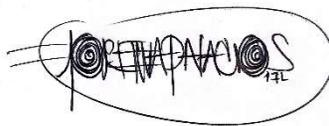


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 11 de septiembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. LUIS NÉSTOR SIACHOQUE ACEVEDO contra NUEVA EPS, con 10 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de julio de 2022, Secuencia 14080, Tutela en Línea 1542835, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el N° 2023-00250,



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. LUIS NESTOR SIACHOQUE ACEVEDO, identificado con la C.C. 9.534.902 en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la SALUD.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal, Doctor José Fernando Cardona y/o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 114 de fecha 12/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA